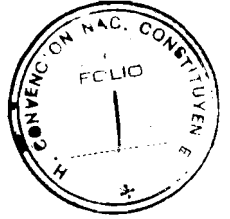


22 JUN 1946

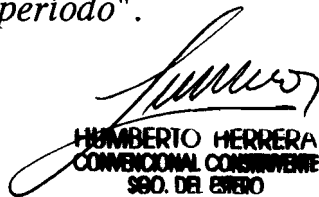
Convención Nacional Constituyente
PROYECTO DE REFORMA



Propongo el siguiente proyecto de artículo, que sería insertado como modificación del art. 42 C.N.:

Limitación a las re-elecciones de los legisladores

"Los diputados durarán en su representación por cuatro años, y son re-elegibles por una sola vez. La Sala se renovará por mitad cada bienio, a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período".


HUMBERTO HERRERA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SGO. DEL ESTERO

FUNDAMENTOS:

El objeto de la reforma propuesta es coincidente con la limitación impuesta al titular del Poder Ejecutivo, y a la vez permite una sana y democrática rotación en las representaciones del pueblo, evitando que una sola persona se eternice en una banca, impidiendo el acceso de otras igual o mayormente capaces.

Cabe destacar que esta propuesta fue oportunamente sugerida en sus conclusiones por la Comisión Pro-reforma de la Constitución Nacional, del Partido Justicialista de Santiago del Estero, conformada durante la intervención del Dr. Raúl E. Alvarez Echagüe.


Dr. Humberto Herrera

HUMBERTO HERRERA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SGO. DEL ESTERO